



MINISTERIO DE SALUD
SERVICIO DE SALUD VALPARAÍSO - SAN ANTONIO
HOSPITAL DR. "EDUARDO PEREIRA R."

CCPersonal

Nº
MCP/MGAF/ART/CC

RESOLUCIÓN EXENTA: Nº 02549

VALPARAÍSO, 19 JUL 2021

VISTOS: Lo dispuesto en la Ley 20.285, de Transparencia de la Función Pública y de Acceso a la Información de la Administración del Estado; D.F.L N° 29/2004 del Ministerio de Hacienda, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.834 sobre Estatuto Administrativo; la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; Ley N° 19.880 de Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la resolución N° 06/2019 de la Contraloría General de la República; y Resolución Exenta 2733, de fecha 01.06.2020 del S.S.V.S.A. que establece orden de subrogación del Hospital Dr. Eduardo Pereira Ramírez de Valparaíso y, en uso de las facultades que me confiere el D.S. N° 38/2005 del Ministerio de Salud;

TENIENDO PRESENTE; Lo Establecido en el artículo 23 de la ley 21.306 del año 2020; En concordancia con la Ley 19.536, de fecha 16 de diciembre del año 1997, que Concede una Bonificación Extraordinaria para enfermeras y matronas que se desempeñan en condiciones que indican en los Establecimientos de los Servicios de Salud; El artículo 23 de la ley N° 20.642 del año 2013, mediante la cual se agregan entre sus beneficiarios a los demás profesionales de colaboración médica a que se refieren dichos preceptos, que se desempeñan en las mismas modalidades y unidades establecidas en el consignado artículo 1, o bien, en laboratorios y bancos de sangre, radiología y medicina física y rehabilitación;

CONSIDERANDO:

1.- Que, surge la necesidad de normar el otorgamiento de una bonificación extraordinaria para las enfermeras, matronas, enfermeras-matronas y otros profesionales de colaboración médica, como son el caso de tecnólogos médicos, kinesiólogos y terapeutas ocupacionales, que laboran en los puestos de trabajo que requieren atención las 24 horas del día en sistemas de turnos rotativos, nocturnos y en días sábados, domingos y festivos, en la Unidad de Cuidados Intensivos, Bancos de Sangre, Radiología, Medicina Física y Rehabilitación y para los profesionales mencionados que desempeñen cargos de planta directivos o funciones de supervisión establecidas por resolución administrativa en las unidades citadas, aun cuando no integren el sistema de turnos.

2.- Que, el beneficio que se otorga está concebido, para estimular la realización en el país de las funciones de los profesionales de la Ley 18.834, que se desempeñen en los puestos de trabajo anteriormente descritos, funciones que han sido calificadas como críticas por los propios Servicios de Salud. En efecto, dichos profesionales ejercen sus labores en condiciones de alta exigencia de atención de salud pues, además de desplegar un mayor esfuerzo en razón del riesgo en el estado de salud de los pacientes bajo su cuidado, les asiste una gran responsabilidad, tanto en la aplicación de los diversos tratamientos como en la implementación de nuevas técnicas y procedimientos de recuperación de la salud, que es necesario adoptar respecto de cada patología según las prescripciones médicas de rigor.

3.- Que, dicho beneficio contribuirá de un modo simple y eficaz, para asegurar una mayor y mejor calidad de atención a los beneficiarios del Sistema Público de Salud que recurren a este tipo de servicios profesionales de emergencia, ya que al elevar las remuneraciones de quienes realizan aportes significativos al logro de ese fin, se está favoreciendo e incentivando su permanencia en el sector.

RESOLUCIÓN:

I.- **APRUÉBASE**, proceso de selección interno para otorgamiento de bonificación extraordinaria de la ley 19.536, para los profesionales Enfermeros (as), kinesiólogos (as), Terapeutas Ocupacionales, Tecnólogos (as)

“PROCESO DE SELECCIÓN INTERNO, PARA OTORGAMIENTO DE BONIFICACION EXTRAORDINARIA DE LA LEY 19.536”

I.- DISPOSICIONES GENERALES:

El Hospital Dr. Eduardo Pereira Ramírez, llama a postular al proceso de selección interno, para otorgamiento de bonificación extraordinaria de la Ley 19.536, para profesionales de la Ley 18.834, que se desempeñan o prestan colaboración médica en la Unidad de Cuidados Intensivos, el cual se registrará por las presentes Bases, para la siguiente asignación:

ESTAMENTO	LEY AFECTA	CUPO	TIPO DE ASIGNACIÓN
PROFESIONAL	18.834	4	TRIMESTRAL

I.I. FUENTES LEGALES

Las Bases del proceso de selección interno, para otorgamiento de bonificación extraordinaria de la Ley 19.536, para profesionales de la Ley 18.834, que se desempeñan o prestan colaboración médica en la Unidad de Cuidados Intensivos, se registrarán por las siguientes normas legales:

- Ley 19.536/1997, que concede una bonificación extraordinaria para Enfermeras y Enfermeras Matronas que se desempeñan en condiciones que indica, en los Establecimientos de los Servicios de Salud.
- Artículo 23° de la Ley 21.306/2020, que otorga reajuste de remuneraciones y concede otros beneficios que indica a los trabajadores del sector público.

I.II. DEFINICIONES

1.- Bases del proceso de selección, para otorgamiento de bonificación extraordinaria: documento con normas específicas de evaluación y de procedimiento, aprobado mediante resolución de la respectiva Directora del Hospital Dr. Eduardo Pereira Ramírez, con estricta sujeción a las normas establecidas en la Ley 19.536 y 21.306.

2.- Comisión de Evaluación: grupo técnico encargado de la admisibilidad, evaluación y ponderación de las postulaciones y sus antecedentes.

3.- Rubros y Criterios de Evaluación: el único aspecto a evaluar será la antigüedad desempeñándose en alguna de las unidades y funciones establecidas en la ley 19.536 y la ley 21.306, en el Servicio de Salud Valparaíso San Antonio.

I.III. PLAZOS Y CONSULTAS

El Proceso de Selección, se desarrollará en las etapas y plazos que se establecen en el cronograma de las presentes Bases.

Todos los plazos, definidos en las presentes Bases son en días hábiles, en los términos regidos por el art. 25° de la Ley 19.880/2003; en consecuencia, no correrán días sábados, domingos o festivos. Cuando el vencimiento de un plazo, se produzca en día sábado, domingo o festivo, se entenderá como prorrogado al día siguiente.

Las carpetas de postulación, serán recibidas en Oficina de Partes, del Hospital Dr. Eduardo Pereira Ramírez, ubicada en la Dirección del Establecimiento, en carpeta ordenada por rubro y en sobre cerrado, cuya caratula debe contener **Anexo N°1**, en el plazo indicado en el "cronograma", hasta el día 30 de julio de 2021, 15:00 hrs. En el siguiente horario:

- Lunes a jueves: 08:30 a 16:00 hrs.
- Viernes: 08:30 a 15:00 hrs.

Todas las consultas sobre este proceso pueden ser remitidas a Carolina Jorquera Flores, al siguiente correo electrónico carolina.jorqueraf@redsalud.gov.cl

Los postulantes podrán efectuar consultas hasta el día anterior al cierre del proceso de selección, según las fechas señaladas en Cronograma.

I.IV. CONVOCATORIA Y PUBLICACIÓN DE BASES

La convocatoria al proceso de selección, se realizará por el Hospital Dr. Eduardo Pereira Ramírez, mediante la presente Resolución Exenta. La cual será difundida a través de la página web del Hospital www.hep.cl, Banner "Trabaje con Nosotros".

Toda modificación posterior a la aprobación de las presentes Bases, se realizará a través de Resolución Exenta del Hospital Dr. Eduardo Pereira Ramírez, las que se publicarán a través de cualquier medida de difusión que se estime conveniente y/o adecuada.

II.- REQUISITOS PARA POSTULAR:

Quienes postulen a este proceso de selección, deberán cumplir copulativamente los siguientes requisitos:

- 1.- Pertener a la planta de profesionales de la Ley N° 18.834, del Hospital Dr. Eduardo Pereira Ramírez.
- 2.- Poseer Calidad Jurídica de Planta, Contrata o Suplencia.
- 3.- Pertener a los Estamentos de Enfermería, Kinesiología, Tecnología Médica o Terapia Ocupacional.
- 4.- Acreditar al menos un año de desempeño sin solución de continuidad, en puestos de trabajo que involucren sistema de turnos rotativos, nocturnos, en días sábados, domingos y festivos, en la Unidad de Cuidados Intensivos, laboratorios, bancos de sangre, radiología y medicina física y rehabilitación, en el Servicio de Salud Valparaíso San Antonio
- 5.- Los profesionales que podrán postular son, enfermeros (as) profesionales de colaboración médica enténdase, kinesiólogos (as), tecnólogos (as) médicos (as), terapeutas ocupacionales.

6.- Podrán de igual manera postular, aquellos funcionarios que desempeñen cargos de la Planta Directiva en las Unidades señaladas en el punto 4 así como también aquellos que cumplan funciones de supervisión por resolución administrativa, aun cuando no integren sistema de turnos y que acrediten antigüedad de al menos un año.

6.- Los postulantes deberán presentar los siguientes antecedentes:

6.1 Relación de Servicio, emitida por la Unidad de Personal, firmada y timbrada por Jefatura de Unidad.

6.2 Certificado emitido por la Unidad de personal que acredite su desempeño en sistema de turno, o que pertenece a la planta directiva, según corresponda.

6.3.- Fotocopia simple, por ambos lados, de la Cédula de Identidad.

6.4.- Registro de la Superintendencia de Prestadores Individuales.

6.5.- En el caso de los funcionarios que cumplan funciones de supervisión administrativa deberán presentar Resolución Exenta que acredite dicha situación, pudiendo ser fotocopia con el timbre del ministro de fe (copia fiel del original)

7.- Orden de Presentación de los Antecedentes:

7.1.- Anexo N° 1 Oficio Conductor

7.2.- Anexo N° 2

7.3.- Relación de Servicio

7.4.- Fotocopia carnet de identidad

7.5.- Registro de la Superintendencia de Prestadores Individuales

7.6.- Certificado de la Unidad de personal que acredite la antigüedad en la función o cargo, o que pertenece a la planta directiva, señalando si es a contrata, suplente o titular.

7.7.- En el caso de funcionarios que cumplan función de supervisión Resolución Exenta en copia u original en la forma indicada en el 6.5 de este título.

III.- COMISIÓN DE EVALUACIÓN:

El análisis y evaluación de las postulaciones y sus antecedentes estará a cargo de una Comisión de Evaluación integrada por:

1.- La Subdirectora Médica del Hospital Dr. Eduardo Pereira Ramírez, o el funcionario/a a quien designe, quien actuará como presidente de la comisión de evaluación y reposición.

2.- La Subdirectora Administrativa, o el funcionario/a a quien ésta designe, quien actuará como secretario y deberá coordinar el proceso, levantar acta, convocar y todas las tareas y acciones que permitan el correcto desempeño del proceso.

3.- La Subdirectora de Enfermería, o el funcionario/a a quien ésta designe.

4.- La Subdirectora de Gestión y Desarrollo de Personas, o el funcionario/a a quien ésta designe.

5.- Presidente del gremio de mayor representatividad, o el funcionario/a a quien éste designe, quien tendrá uso de palabra más no de voto.

La comisión sesionará con al menos el 50% +1 de los miembros integrantes y las decisiones se tomarán con la mayoría. En caso de empate el presidente de la comisión resolverá.

IV.- CORRESPONDERÁ A LA COMISIÓN:

- 1.- Verificar la admisibilidad de las postulaciones, en conformidad a lo previsto en el numeral II de las presentes Bases.
- 2.- Realizar el proceso de evaluación de las postulaciones y antecedentes de los participantes, solo respecto de aquellas declaradas admisibles. Además, de velar por el resguardo de la documentación del referido proceso.
- 3.- Confeccionar Actas las que deberán contener, según corresponda:
 - 3.1.- Verificación de admisibilidad de las postulaciones: se deberá dejar constancia del cumplimiento por parte de cada postulación declarada inadmisibles en tiempo y forma de las postulaciones. En el evento de detectarse alguna causal de inadmisibilidad, se deberá dejar constancia de aquello y sus fundamentos.
 - 3.2.- Análisis particular de las postulaciones admisibles.
 - 3.3.- Listado de todas las postulaciones recibidas, identificando la calificación de admisibilidad o inadmisibilidad de cada una de ellas.
 - 3.4.- Elaborar un listado de todas las postulaciones, señalando en el caso de aquellas admisibles, el puntaje obtenido en la evaluación de cada uno de los rubros y el resultado con el puntaje final de la postulación.
 - 3.5.- Confeccionar el ranking de puntajes finales, en orden decreciente acorde a puntajes totales obtenidos por cada postulante.

V.- EVALUACIÓN DE LAS POSTULACIONES:

La Comisión de Evaluación, realizará el proceso de evaluación sólo respecto de aquellas postulaciones que hayan sido calificadas como admisibles. La evaluación se efectuará considerando en su análisis todos los antecedentes exigidos a los postulantes.

De los acuerdos de la Comisión de Evaluación, así como de la admisibilidad y los puntajes asignados a cada rubro, con sus fundamentos cuando correspondiere, se dejará constancia en actas, al igual que los argumentos cuando sea requerido por algún miembro. Las copias de las actas y todos los antecedentes del proceso quedarán bajo la custodia de la Subdirección Administrativa del Hospital.

VI.- RUBROS Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN:

Se establece que el único criterio de evaluación será la antigüedad :

Rubro
1. Permanencia en la Unidad de Cuidados Intensivos, laboratorios, bancos de sangre, radiología, medicina física y rehabilitación en el Servicio de Salud Valparaíso San Antonio

VII.- DESCRIPCIÓN Y ASIGNACIÓN DE PUNTAJES POR RUBRO:

RUBRO UNICO: PERMANENCIA EN LA UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS , LABORATORIOS, BANCOS DE SANGRE, RADIOLOGIA, MEDICINA FISICA Y REHABILITACION Tabla N°1 .

Se considerará el desempeño profesional en la Unidad de Cuidados Intensivos, Unidad de Laboratorio, Unidad de Imagenología y Unidad de Medicina Física y Rehabilitación. El puntaje se asignará en base a Tabla N°1.

El desempeño laboral, deberá certificarse a través de relación de servicio, acreditada por la autoridad superior correspondiente: Jefa de la Unidad de Personal del Hospital Dr. Eduardo Pereira, indicando día, mes y año de inicio de funciones (comprende el tiempo efectivamente trabajado). **Este documento deberá ser en original y contar con firma y timbre en cada hoja si correspondiere.**

El desempeño profesional se considerará **al 28 de febrero de 2021.**

En este rubro se considerará todo el tiempo servido, en forma continua en el Servicio de Salud Valparaíso San Antonio.

Nota:

Cuando se haya realizado un periodo inferior a un mes, deberá certificarse el cumplimiento de desempeño laboral, de al menos 15 días consecutivos para alcanzar el puntaje del mes completo. Esta condición será aplicada para acreditar tiempos y se dé la condición de fracciones de mes.

Tabla N°1: Permanencia en la Unidad de Cuidados, laboratorios, bancos de sangre, radiología, medicina física y rehabilitación.

AÑOS	PUNTAJE
12 meses	2
2	4
3	6
4	8
5	10
6	12
7	14
8	16
9	18
10	20
11	22
12	24
13	26
14	28
15	30

16	32
17	34
18	36
19	38
20	40
21	42
22	44
23	46
24	48
25	50
26	52
27	54
28	56
29	58
30 y mas	60

Tabla estructurada en base a jornada completa.

VIII.- ADJUDICACIÓN DE LA BONIFICACIÓN EXTRAORDINARIA:

Una vez culminado el proceso de selección, la Comisión de Evaluación elaborará el ranking de puntajes de los postulantes admisibles, el que será publicado en nómina en la página web del establecimiento; www.hep.cl, Banner "Trabaje con Nosotros".

De acuerdo, a este ranking los cuatro primeros puntajes, adjudicarán la bonificación extraordinaria trimestral, correspondiente a la Ley 19.536, **con un tope de 4 trimestres, contados desde el 01 de enero de 2021.**

La bonificación del presente año, será considerada de manera retroactiva, por tanto los funcionarios que adjudiquen bonificación, recibirán su pago retroactivo correspondiente a los meses de marzo y junio de 2021 y de manera ordinaria los meses de septiembre y diciembre de 2021 respectivamente.

Para dichos efectos, la bonificación de los meses de marzo y junio, serán cancelados mediante planilla accesoria durante el mes de septiembre.

IX.- CRONOGRAMA.

CRONOGRAMA PROCESO DE SELECCIÓN

Hito	Fecha
Publicación de Bases en página web del HEP	20 de julio de 2021.
Difusión de las Bases y recepción de antecedentes	20 al 30 de julio de 2021 a las 15:00 hrs.
Comisión Revisora de Antecedentes	4 de agosto de 2021
Publicación Puntajes Definitivos	4 de agosto de 2021

Notas:

1.- Toda la documentación de respaldo de la información presentada deberá ser original o copia fiel autenticada por el Jefe de Oficina de Partes del Establecimiento (Ministro de Fe) los documentos que no cumplan con este requisito nos serán válidos para este proceso.

2.- Los antecedentes deben ser presentados en el orden establecido en el título II Requisitos para postular punto N°6 deberán ser entregadas en un sobre cerrado, con oficio conductor:

- El oficio conductor **Anexo N° 1** deberá indicar nombre del funcionario postulante, unidad en la que se desempeña e indicar que postula al proceso de selección interno, para otorgamiento de bonificación extraordinaria de la Ley 19.536.
- Los antecedentes de la postulación deben ser presentados en el mismo orden de los rubros de evaluación y anexos señalados. La recepción de éstos será hasta el día **30 de julio de 2021 a las 15:00 hora.**
- El postulante deberá presentar dos copias del **oficio conductor**, una que irá en la presentación del sobre de antecedentes y la otra que quedará en poder del funcionario, la cual será timbrada y firmada por el Encargado/a de Oficina de Partes del Establecimiento, registrando fecha y horario de recepción.

3.- Los sobres de postulación serán recibidas en **Oficina de Partes**, de la Dirección del Establecimiento, ubicado en el segundo piso del Hospital (Dirección), en sobre cerrado, en el plazo indicado en el "Cronograma", en el siguiente horario:

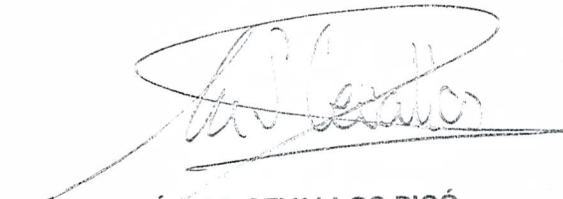
- Lunes a jueves: 08:30 a 16:00 hrs.
- Viernes: 08:30 a 15:00 hrs.

4.- En caso de consultas puede remitirlas a Carolina Jorquera Flores, al siguiente correo electrónico; carolina.jorqueraf@redsalud.gov.cl

5.- La publicación del resultado final de los seleccionados se publicará en la página web del establecimiento; www.hep.cl, Banner "Trabaje con Nosotros" y será comunicada vía correo electrónico a cada uno de los postulantes.

II.- PUBLÍQUENSE las presentes bases en página web del establecimiento; www.hep.cl, banner "Trabaje con Nosotros".

ANÓTESE, REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.



**MÓNICA CEVALLOS PICÓ
DIRECTORA (S)
HOSPITAL DR. "EDUARDO PEREIRA R.**

DISTRIBUCION:

- Dirección HEP.
- Subdirección Médica – HEP.
- Subdirección de Enfermería – HEP.
- Subdirección GDP-HEP.
- Subdirección Administrativa-HEP.
- Unidad de Cuidados Intensivos.
- Unidad de Imagenología.
- Unidad de Laboratorio.
- Unidad de Medicina Física y Rehabilitación.
- Oficina de Partes.

Transcrito Fielmente

Ministro de Fe

SUSANA OLIVEROS

"FORMULARIO"

CARATULA DE PRESENTACIÓN DE POSTULACIÓN.

"PROCESO DE SELECCIÓN INTERNO, PARA OTORGAMIENTO DE BONIFICACIÓN EXTRAORDINARIA DE LA LEY 19.536, PARA PROFESIONALES DE LA LEY 18.834, QUE SE DESEMPEÑAN O PRESTAN COLABORACIÓN MÉDICA EN LA UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS"

Unidad de Desempeño	
Apellido Paterno	
Apellido Materno	
Nombres	
Cedula de Identidad	

Timbre, Firma y Fecha de Recepción
Oficina de Partes
Hospital Dr. Eduardo Pereira Ramírez

Nota: el postulante deberá conservar una copia del presente formulario, para acreditar en caso de corresponda, la entrega de la carpeta de postulación en el plazo señalado en el "cronograma", solo se considerará válido el formulario que cuente con fecha y timbre de Oficina de Partes del Hospital Dr. Eduardo Pereira Ramírez.

ANEXO N° 2

DETALLE DE DOCUMENTACION ENTREGADA

I.- IDENTIFICACIÓN

Nombre del Postulante	
RUT	
Unidad de Desempeño	
Correo Electrónico	

II.- DOCUMENTACIÓN ENTREGADA

Rubros	N° Paginas	SI	NO
1.- Permanencia en la Unidad de Cuidados Intensivos o Unidades de Laboratorio, Imagenología, Medicina Física y Rehabilitación, del Servicio de Salud Valparaíso San Antonio.			
2.- Desempeño en la planta Directiva en las unidades de Cuidados Intensivos, Unidades de Laboratorio, Imagenología, Medicina Física y Rehabilitación, del Servicio de Salud Valparaíso San Antonio.			
3.- Desempeño en funciones de supervisión administrativa en las unidades de Cuidados Intensivos, Unidades de Laboratorio, Imagenología, Medicina Física y Rehabilitación, del Servicio de Salud Valparaíso San Antonio.			

Se deja adjunto al Formulario de Postulación

DECLARO CONOCER LAS PRESENTES BASES Y ME HAGO RESPONSABLE DE LA VERACIDAD Y PERTINENCIA DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA AL CONCURSO, PARA LO CUAL FIRMO.

.....
FIRMA DEL POSTULANTE